

02 JUN. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000550)

**“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa
GLORIA MARTINEZ ROCHA”**

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 1 de junio de 2011, dirigido a la Jefe del Departamento de Talento Humano de esta institución, la servidora pública el Jefe del Departamento de Postgrados **GLORIA MARTINEZ ROCHA**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 1, 2 y 3 de junio del presente año, para asistir al funeral de un familiar en la ciudad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado* a la servidora pública **GLORIA MARTINEZ ROCHA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.430.882, por los días 2 y 3 de junio de 2011, por asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Biblioteca Central y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora